

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Septiembre de 1907).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.219.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

CIRCULAR

Segun lo ordenado en la Real orden de 26 de Agosto último, los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales están obligados á dar cuenta á esta Presidencia de la designación del vocal que ha de presidir la Junta municipal del censo electoral, y como hasta la fecha no hayan cumplido con tal deber la mayoría de aquellos, les encarezco lo verificaren inmediatamente.

Por la presente circular se hace saber á los Presidentes de las Juntas municipales del censo electoral la necesidad de que con toda urgencia procedan á verificar el sorteo de los dos mayores contribuyentes por inmuebles,

cultivo y ganadería que tengan voto para compromisario, cuyas relaciones han sido enviadas por esta Presidencia, así como á la designación de los demás individuos que han de formar dichas Juntas, haciendo públicos sus nombramientos y cumpliendo en un todo lo dispuesto en las reglas 15, 16 y 17 de la Real orden de 16 del corriente mes, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 18.

La Junta municipal del censo ha de constituirse indefectiblemente el día 30 del presente mes, debiendo remitirse á esta provincial copia certificada del acta de constitucion.

Valladolid 23 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Juan de Cisneros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.200.

Aldeamayor.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, conta los desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Aldeamayor á 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Ortega.

Núm. 2.156.

Arroyo.

Se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, formado por la Comisión de su seno y aprobado por este Ayuntamiento, y previa censura del señor Regidor Síndico.

Arroyo 16 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Torío.

Núm. 2.175.

Benafarces.

El día siete del corriente, desapareció de este término municipal una pollina, de la pertenencia de D. Lazáro González, mayor, vecino de esta villa y cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público á fin de que en caso de ser habida se ponga á disposición de esta Alcaldía ó de su dueño.

Benafarces 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Máximo Fernandez.

Señas: Clase pollina, edad dos años, alzada regular, pelo tordo, recien esquilada.

Núm. 2.194.

Bahabon de Valcorba.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados como medio de cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados para con la

Hacienda durante el próximo ejercicio de 1908, en primer término los conciertos gremiales voluntarios; se invita al vecindario para que dentro del plazo de ocho días lo solicite en la forma reglamentaria, cuyo plazo deberá contarse á partir del día en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que transcurrido el mismo sin que se presente proposición alguna se entenderá que renuncian á referidos conciertos.

Bahabon de Valcorba á 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Cardaba.—El Secretario, Primitivo Sainz.

Núm. 2.177.

Carpio.

El día 30 de este mes y hora de 10 á 12 tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo con venta libre de los derechos de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los años de 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de 9.771 pesetas á que ascienden cada año el cupo para el Tesoro y recargos autorizados en esta localidad, haciendo todo ello un total entre los tres años de 29.313 pesetas, y con sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto y que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantas personas así lo deseen.

Si dicha subasta no tuviera resultado se celebrará una segunda bajo iguales condiciones el día 11 de Octubre próximo en el mismo local á igual hora por el tipo de 6.514 pesetas por un solo año.

Lo que se hace público por medio del presente.

Carpio 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ramon Gimenez.

NUM. 2.158.

Castroponce.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año próximo de 1908, se invita al vecindario y á todos los gremios, como son fabricantes, cosecheros, tratantes y especuladores, para que en el término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, lo soliciten en la forma reglamentaria, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ellos.

Castroponce á 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Braulio Gomez.—El Secretario, Angel Cembranos.

NUM. 2.144.

Castroponce.

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1908, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal de dos de Octubre de 1877, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas lo creyeren conveniente y producir las reclamaciones pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Castroponce á 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Braulio Gomez.—El Secretario, Angel Cembranos.

NUM. 2.176.

Corcos.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en primer término, para hacer efectivo el cupo de Consumos en el año próximo de 1908 los encabezamientos gremiales voluntarios, se invita al vecindario para que los solicite en forma reglamentaria,

dentro del plazo de cinco días, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ellos.

Corcos á 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Patricio Martin.

NUM. 2.168.

Encinas de Esgueva.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos en esta localidad durante el próximo año de 1908, sea en primer término el de los conciertos gremiales voluntarios, se invita al vecindario para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados sin verificarlo, se entenderá que renuncian este medio.

Encinas de Esgueva á 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Julio Alonso.

NUM. 2.169.

Esguevillas.

Acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal, que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1908, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen ó especulen, para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Esguevillas 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Falcon.—El Secretario, Dionisio Camino.

NUM. 2.190.

Mayorga.

El Ayuntamiento y Asociados en Junta municipal, tiene acordado, en primer término, para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el año próximo de 1908, los encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas á tarifa; en su virtud se invita á los

respectivos gremios de esta población para que lo soliciten en el término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, entendiéndose que renuncian á ello si dejan transcurrir dicho plazo sin verificarlo.

Mayorga 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, M. Lafuente.

NUM. 2.150.

Manzanillo.

Este Ayuntamiento en union de la Junta de asociados en sesion de este día, han acordado adoptar en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1908.

En su consecuencia se invita á los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores, para que en el término de cinco días dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento pretendiendo el encabezamiento que se les ofrece, teniendo entendido que pasado dicho plazo sin solicitarlo, se entenderá que desisten de aquellos.

Manzanillo 16 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Venancio Arranz.

NUM. 2.147.

Melgar de Abajo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados como medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1908 el arriendo á venta libre, se anuncia para que tenga lugar la primera subasta el día cinco de Octubre próximo á las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se expresarán en el pliego que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento. Caso de que no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día quince del mismo á igual hora y bajo el mismo tipo. Si verificadas las dos subastas de arriendo á venta libre no dieran resultado, se procederá al arriendo con la exclusividad de los líquidos y carnes, debiendo en tal caso verificarse la primera subasta el día veinticuatro de Octubre; y no dando resultado, tendrá lugar la segunda el día dos de Noviembre; y si tampoco tuviere efecto, se celebrará la tercera el diez del mismo á las diez de la mañana.

Las subastas serán ante la Comisión designada al efecto y bajo el sistema de pujas á la llana,

ofreciéndose el remate á la persona que haga proposicion más ventajosa.

Melgar de Abajo 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Agape Mazariegos.—El Secretario, Juan Villalba.

NUM. 2.202.

Morales de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, terminado que sea dicho plazo, pasará á la discusion y definitiva votacion de la Junta municipal á los efectos de la ley.

Morales de Campos 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Benito Perez.—El Secretario, Mariano Olea.

NUM. 1.189.

Mota del Marqués.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal que para cubrir el cupo de consumos señalado á todas las especies de la tarifa general vigente para el próximo año de 1908 sean intentados en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios, se invita por el presente á los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de este término á fin de que concurren á la Casa Consistorial de esta villa el día 30 del corriente mes á las once de su mañana, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento y en caso afirmativo convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto, guardándose además las formalidades debidas mandadas observar para éstos casos; más si este medio no diere resultado, se arrendarán á venta libre los derechos y recargos establecidos sobre las citadas especies de consumos durante el expresado año de 1908, á cuyo fin tendrá lugar en un sólo remate que se celebrará en dicha Casa Consistorial el día 14 del mes de Octubre próximo de once á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo de 10 004 pesetas 95 céntimos á que ascienden el cupo y sus recargos, celebrándose en el caso de que no

hubiera remate en la primera subasta una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez hábiles del señalado para aquella que lo será el 26 de dicho mes de Octubre en el indicado local á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente, salvo empero que el Ayuntamiento acordase la Administración municipal.

Y por último, para el caso de ofrecer tales medios resultado negativo, se halla acordado el del arriendo á la exclusiva por igual tiempo de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, para la cual y sin perjuicio de la correspondiente autorización de la Superioridad, se señala el día 9 del mes de Noviembre del corriente año para la subasta por el sistema de pujas á la llana en esta Casa Consistorial, de los derechos de consumos y recargos autorizados legalmente sobre dichas especies, con la facultad de venta á la exclusiva al por menor, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 8.839 pesetas y 38 céntimos á que ascienden los cupos y recargos.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda con rectificación de precios de venta á los ocho días hábiles del señalado para aquella ó sea el 20 de dicho mes de Noviembre en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo; y si tampoco ésta tuviera efecto, se celebrará la tercera y última también á las ocho días hábiles, 30 del repetido mes de Noviembre, en el mismo local y horas que se dejan consignadas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del establecido para la anterior y adjudicándose en favor de las proposiciones ó pujas, sea cual fuere el remate que lo mejoren.

Los licitadores á cualquiera de las subastas objeto del presente edicto, consignarán previamente como garantía para hacer posturas el 5 por ciento de los respectivos tipos anuales de las mismas, y la fianza que deberá prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del importe total en que resulten arrendadas las especies, siendo de su cuenta los gastos que originen la instrucción del expediente, las de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en el «Boletín oficial.»

El pliego de condiciones de cada uno de los respectivos expresados conceptos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de cuantas personas deseen enterarse.

Mota del Marqués Septiembre 19 de 1907.—El Alcalde, Pedro Baraja.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NUM. 2.180.

Palazuelo de Vedija.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados al mismo, que para cubrir el encabezamiento de consumos en el año de mil novecientos ocho, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios, se invita á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen ó especulen, para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos estos sin solicitarlo, se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Palazuelo de Vedija á 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cástulo Escudero.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

NUM. 2.191.

Portillo.

El día 3 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante los años 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de 24.383 pesetas 82 céntimos que importa el cupo del Tesoro de los tres años y en el que se encuentra comprendido el 3 por 100 por cobranza y conducción.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el acto terminará á las trece en punto; y que para tomar parte en la subasta, será indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad antedicha con arreglo á lo prevenido en el caso último del art. 287 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes de Octubre á igual hora y en el mismo local, guar-

dándose para esto las formalidades que determina el art. 281.

Portillo 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Arranz.—Baldomero Martinez, Secretario.

NUM. 2.178.

Sahelices de Mayorga.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados que para cubrir el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1908, se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies tarifadas, se invita á los cosecheros, especuladores y tratantes, á fin de que con arreglo á lo prevenido en el art. 263 del Reglamento vigente del ramo y dentro del término de ocho días puedan solicitarlos ante esta Alcaldía en los términos que estimen convenientes, sirviendo de tipo el importe de los derechos y recargos que aparecen en el expediente por cada grupo.

Pasado este plazo sin solicitarlos, se entenderá que renuncian á ellos, y se procederá al arriendo por un año á venta libre de los derechos del impuesto, bajo el tipo de 2.749 pesetas 72 céntimos á que asciende el importe para el Tesoro y recargos autorizados. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades de ley el 8 de Octubre próximo de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso que no tuviere lugar la subasta anunciada por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días hábiles siguientes, y si tampoco se presentaran licitadores, se celebrará la tercera y última transcurrido igual plazo y en las horas designadas, admitiéndose en esta última proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Y por último, en caso de ofrecer tales medios resultado negativo, se halla acordado el del arriendo á la exclusiva por igual tiempo de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, cuyo remate tendrá lugar el día 2 de Noviembre del año actual de once á doce de la mañana, por igual sistema de pujas á la llana, en la Casa Consistorial con la facultad de ventas á la exclusiva al por menor, bajo el mismo tipo de subasta, celebrándose una segunda con rectificación de pre-

cios á los ocho días después, celebrándose una tercera y última pasado igual término sin que hubiera tenido efecto, sirviendo de tipo entonces para la subasta las dos terceras partes del señalado anteriormente, con sujeción á lo establecido por el Reglamento citado para este caso.

Sahelices de Mayorga 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Froilan Marcos.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

NUM. 2.204.

Simancas.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan éstas de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos, según dispone el art. 161 de la ley Municipal.

Simancas á 22 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Herrero.

NUM. 2.193.

Vitoria.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados que presido los encabezamientos gremiales voluntarios, para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1908, se invita por el presente al vecindario para que soliciten aquellos dentro del plazo de cinco días, desde el en que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues pasado que sea dicho plazo se entenderá que renuncian á indicado medio.

Vitoria 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Fermín Gomez.

NUM. 2.179.

Villacid de Campos.

Que anunciados oportunamente los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos sin que hayan tenido resultado, continuando los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y vocales asociados que constituyen la Junta Municipal, se anuncia el arriendo de los derechos de todas las especies tarifadas con el carácter de venta libre durante los años de 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de 3.679 pesetas 53 céntimos que importa

la cuota del Tesoro y recargos legales. A este fin se ha señalado para la primera subasta el día cuatro del próximo mes de Octubre y hora de diez á doce de su mañana en el Salon de actos de este Ayuntamiento.

Si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda el día quince del expresado mes de Octubre en el local y á las horas que se expresan anteriormente, admitiéndose en esta proposiciones que cubran el tipo de las dos terceras partes.

Para tomar parte en una y otra se empleará el sistema de pujas á

la llana y habrá de consignarse el importe del 5 por 100 de la subasta en las Cajas del Tesoro del Municipio ó ante la Comision que presida.

El licitador en quien recayere la subasta prestará fianza á satisfaccion del Ayuntamiento de la cuarta parte del arriendo señalado anteriormente. Para más detalles véase el pliego de condiciones que desde la fecha queda expuesto en Secretaría.

Villacid de Campos 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cristóbal del Agua.—El Secretario, Félix Pardo.

Núm. 2.153.

Villafranca de Duero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día catorce del corriente mes, de Septiembre para cubrir el déficit de cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas y noventa y siete céntimos, que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	219'653	0'05	0'01	2196'53
Leña de ídem.	ídem	206'144	0'05	0'01	2061'44
Total.					4257'97

Villafranca de Duero á 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Claudio Hernandez.—El Secretario, Cecilio E. Carrascal.

Núm. 2.186.

Villalba de la Loma.

El día diez y siete del mes actual á la postura del sol, desapareció de este término municipal una caballería de la propiedad del vecino de este pueblo D. Isidoro Pisonero Rodriguez, cuyas señas son las siguientes:

Caballo capon, edad cerrada, alzada siete cuartas próximamente, pelo rojo, es bien guarnecido y se halla en buen estado de carnes.

La persona que sepa su paradero puede entregarle á esta Alcaldía ó pasar razon á ella para ir á recogerla.

Villalba de la Loma 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ildelfonso Lopez.

Núm. 2.192.

Villalba de la Loma.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios á pesar de haberse intentado, se arriendan en pública licitacion y á venta libre para el próximo año de 1908, los derechos que devenguen las especies de Consumos

de este término municipal, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo en esta Casa Consistorial ante la Comision nombrada al efecto, y si no ofreciese resultado se celebrará la segunda y última el día quince del mismo mes á igual hora y sitio designado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo de la subasta.

Villalba de la Loma 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ildelfonso Lopez.

Núm. 2.199.

Villafranca de Duero.

Por haberse ausentado de esta localidad se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo dotada con el sueldo anual de cuarenta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que han de ser Veterinarios, presentarán las solicitudes en término de quince

días, contados desde el de aparecer inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, advirtiéndose que el que resulte agraciado con dicha plaza es condicion precisa la de fijar la residencia en esta localidad.

Lo que se hace público para los interesados en general.

Villafranca de Duero á 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Claudio Hernandez.

Núm. 2.201.

Villanubla.

Formado por la Comision respectiva el proyecto del presupuesto extraordinario para este año de 1907, é informado por el señor Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda quede expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde su publicacion en el «Boletín oficial» para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente.

Villanubla á 22 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Félix Vazquez.

Núm. 2.187.

Villalar.

El día 9 de los corrientes y por el vecino de esta villa José Garcia de la Iglesia, fué recogida en este término una bucha cuyas señas se detallan á continuacion, la cual se halla depositada á disposicion de su dueño.

Villalar 14 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

Señas.

Clase bucha, pelo rucio, edad dos años, alzada cinco cuartas.

Núm. 2.203.

Villardefrades.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villardefrades á 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Blas Leal.—El Secretario, G. Valentin Abril Morán.

Núm. 2.188.

Villavaquerín de Cerrato.

El día nueve de Octubre próximo de diez á doce de su maña-

na, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, en pública licitacion por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies de Consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente por un período de uno á cinco años, contados desde el día primero de Enero próximo venidero y terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, bajo el tipo de tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas y nueve céntimos en cada uno de ellos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con las condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condicion precisa el depósito previo del cinco por ciento, y el arrendatario prestará fianza consistente en el importe de la cuarta parte del remate que se haga.

Si no tuviera efecto esta subasta, se celebrará una segunda el día diez y nueve del citado mes de Octubre, en el propio sitio, horas y condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado, y siendo en este caso el arriendo por un solo año.

Villavaquerín de Cerrato á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Juan Arranz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.208.

Administracion Militar.— 7.ª Comandancia.

ANUNCIO.

El Domingoseis del entrante Octubre á las diez de su mañana se venderán en pública subasta en el cuartel de la Merced, dos mulas de desecho, habiéndose rebajado el tipo de tasacion.

Valladolid 23 de Septiembre de 1907.—El Mayor, Juan Sanz.—V.º B.º El primer Jefe, Fabregas del Pilar.

237

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Arriendo de Consumos de Valladolid.

ANUNCIO.

Formado por la Administracion del Impuesto el proyecto de repartimiento de extraradio de esta Ciudad, queda de manifiesto en estas oficinas por término de ocho días, de conformidad con lo que dispone el art. 309 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Septiembre de 1907.—El Administrador, Roman Urrutia.

236